

## ¿Cómo era la Casa Concejil en una villa rural del s. XVIII?

---

Para responder a la pregunta que formulo en el encabezamiento de estas líneas me sirvo de un inventario, para su entrega ulterior en arrendamiento, de los efectos de la Casa Ayuntamiento de la Villa rural de Albiztur. Algunos detalles que figuran en esta relación los considero de interés para conocer parcelas de la vida y las costumbres vivas a la sazón. Es el caso, por citar uno, de la mención que se hace de las armas, que nos asocian a su revisión sujeta a la ley, que en algunos casos, bien conocidos y celebrados en nuestro medio, han derivado en exhibición o alarde de conmemoración festiva.

El documento aludido, reza así:

22 de diciembre de 1781.

En las Casas de Concejo de esta N. y L. Villa de Albiztur, a veintidós de diciembre de mil setecientos ochenta y uno, habiéndose juntado los sres. Juan Ignacio de Elola Aguirre, Juan Francisco de Muguerza y Juan Angel de Aranzabe, alcalde y regidores de ella, por testimonio de mí el escribano, dijeron que a coste de los efectos y rentas de esta Villa se hallaban dispuestos varios utensilios del servicio de esta Casa, en que deben existir para el uso común y particular de sus habitantes, y para que en todo tiempo conste mandaron formar inventario y hacer su entrega a los respectivos arrendadores, y en efecto se hicieron de los siguientes:

Casa Concejil

En esta Casa se hallan existentes veinticuatro fusiles y un espontón colocados en los estantes de la segunda sala, cerrados con cerrajas y llaves.

Item, en el cuarto que llaman Archivo, que existe en dicho segundo suelo, una mesa grande con dos escabeles.

Item, en el mismo cuarto un armario nuevo y grande, forrado por dentro con bayeta, para custodiar los registros, cédulas reales, pragmáticas, provisiones y otros papeles comunicados a la Villa.

Item, otro armario en el mismo cuarto, donde se guardan varios autos de oficio y querellas y otros papeles viejos sin orden, y en una de sus divisiones doce bayonetas, nueve con sus correas, nueve cartuchos también con sus correas, un sable, unas balanzas de pesar con sus cadenas de hierro y pesas de cuatro, tres, dos y una de libra; dos de a cuatro y dos de a dos onzas. Las medidas originales de cobre, de medio azumbre, cuartillo chiqui, las de aceite comunicadas por la M.M y M.L. Provincia de Guipúzcoa, una vara de medir, que todas sirven de originales, y una arquilla para guardar pólvora.

Item, toda la sala de dicho segundo suelo, rodeado de bancos de respaldo labrado, y dos mesas grandes también labradas, con a tres tiradores, sin llaves, y además dos bancos escabeles lisos.

Item, en la cárcel que llaman de mujeres se hallan las medidas originales de medir granos, que son de media fanega, cuartal y celemin, y una medida de manzana.

Item, dos pares de grillos con sus cerrajas y llaves y otros pequeños con su cerraja y llave, y una cadena muy grande, extendida por cuatro partes para asegurar a los reos por los pies y manos, con cuatro grilletes, y cada grillete con su cerraja y llave, cuyos efectos se colocaron en el aire para su mejor conservación, y en el mismo paraje queda una olla grande de cobre.

Item, el suelo primero de dicha Casa y su sala se halla rodeada, sin que haga falta, de asientos ordinarios, una mesa larga ordinaria con su escabel, y dos mesas, la una nueva sin tiradores con dos escabeles, y otra mesa vieja.

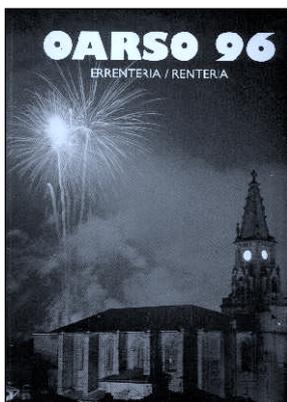
Item, en el recibidor un armario muy viejo y ordinario.

Item, en uno de los aposentos de dicho primer suelo, una mesa lisa con dos escabeles.

Item, en la cocina, el espaldar, ilar y morillos de hierro.

Item, el aposento del primer piso donde está la taberna se halla rodeada de asientos, y una tarima para colocar los pellejos y medidas de medio azumbre, cuartillo chiqui y medio chiqui y un embasador, y en el cuarto que sirve de alhóndiga unas balanzas grandes con cadenas de hierro, tres pesas de a dos arrobas, otra de diez libras, otra de cinco, otra de cuatro, otra de tres, otra de dos y otra de una, y dos barquillos de plata, y la caballeriza rodeada de pesebres y con sus redes para paja.

Y en la cárcel un cepo de madera guarnecida con planchas de hierro y candado con su llave, y la ventana con reja de hierro. Todos los cuales efectos dichos señores del Gobierno entregaron a José Ignacio de Eceiza, arrendador (sic) de dicha Casa Concejil, quien dándose por entregado otorgó carta de recibo, obligándose a dar cuenta y volver siempre y cuando se le mandase por los señores del Gobierno (...)<sup>1</sup>.



¿Cómo era la Casa Concejil en una villa rural del S.XVIII? / Juan Garmendia Larrañaga. - En : *Oarso*. - Errenteria = Rentería : Ayuntamiento de Rentería. - 2ª época, nº 31 (22 jul. 1996), p. 142-143

1. Archivo General de Gipuzkoa. Gipuzkoako Artxibategi Orokorra. IPT. Sig. 554, fols. 666/8v. (22 de diciembre de 1781). Escribano: Landa.